



  		
ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS Servicio de Contratación Centralizada C/ Felipe Checa, 23 (06071 - BADAJOZ) Tlfno: 924 212447 / Fax: 924 212449	<b>MODIFICACIÓN PLIEGOS Y REINICIO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	<b>Nº EXPTE 029/23</b>

### DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICAC.	VIARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Suministros
OBJETO DEL CONTRATO	INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA ENTIDADES LOCALES. CONVOCATORIA FONDOS DIGITALIZACIÓN EELL		
PRESUPUESTO	<b>Presupuesto sin IVA</b>	<b>Cuantía IVA</b>	<b>Importe Total</b>
	1.979.338,84 euros	415.661,16 euros	2.395.000,00 euros
Nº LOTES	7	REVISIÓN PRECIOS	NO
PRÓRROGA	NO	PLAZO EJECUCIÓN / DURACIÓN DEL CONTRATO	1 Años

Vista la modificación efectuada en los pliegos que rigen la presente contratación en los siguientes términos:

1) En la Cláusula 11 del PCAP: se añade en el sobre de Juicios de Valor el siguiente párrafo "En los **Lotes 4 y 6** se incluirá la Solución Técnica ofertada que permita la valoración de los criterios de juicios de valor"

2) En la Cláusula 15 se realizan las siguientes rectificaciones:

- En el Lote 1 (Criterios objetivos evaluables de forma automática), en el apartado Mejoras

Donde decía: *Ampliación de la memoria RAM en cada máquina, hasta 256 MB.*

Ahora dice: *Ampliación de la memoria RAM en cada máquina, hasta 256 GB*

Donde decía: *Ampliación de la capacidad neta de almacenamiento en cada máquina por encima de los 760 tb exigidos. (20 puntos). En este apartado se puntuará en base a la siguiente fórmula:  $P= 20 * (1 - (IC_{max} - IC) / 20)$*

Ahora dice: *Ampliación de la capacidad neta de almacenamiento en cada máquina por encima de los 760 tb exigidos. (20 puntos). En este apartado se puntuará en base a la siguiente fórmula:  $P= 20 * (1 - (IC_{max} - IC) / IC_{max})$*

- En el Lote 6 (Criterios objetivos evaluables de forma automática), en el apartado Ampliación del periodo de soporte

Donde decía: *En este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos al licitador que oferte el número de meses de servicio adicionales más elevados (hasta un máximo de 12 meses). El resto de oferta se valorarán en base a la siguiente fórmula:*





$$P= 20 * (OLA/12)$$

Ahora dice: *En este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos al licitador que oferte el número de meses de servicio adicionales más elevados (hasta un máximo de 24 meses). El resto de oferta se valorarán en base a la siguiente fórmula:*

$$P= 20 * (OLA/24)$$

3) En el **Pliego de Prescripciones Técnicas** se realizan las siguientes modificaciones (lotes 1 y 2):

3.1 Por un lado se han añadido los puntos:

- *Formación y transferencia del conocimiento* (En lote 1 punto 6, en lote 2 punto 6)
- *Servicio de soporte técnico, mantenimiento y garantía* (En lote 1 punto 3).
- *Garantía y soporte* (En lote 2 punto 5).

3.2 Por otro se han modificado alguno de los requisitos solicitados en el lote 1:

- Se ha suprimido los requisitos FCoE y pNFS. A modo de ejemplo dónde decía "SAN (FC, FCoE, iSCSI) y NAS (NFS, pNFS y CIFS)" dice "SAN (FC y iSCSI) y NAS (NFS y CIFS)".

- Se ha generalizado el tipo de disco All-Flash y se ha sustituido NVMe por tipo de disco All-Flash. A modo de ejemplo donde decía "cache NVMe. Dicha memoria cache no debe suministrarse en formato de discos sino en módulos de la controladora conectados directamente a los buses internos" dice "cache tipo All-Flash." y, en este caso, se suprime la continuación por ser redundante.

- Se ha generalizado la posibilidad de escalada. Así donde decía : "Capacidad de escalar el número de controladoras hasta 4 y mantener un único Single Name Space entre todas las controladoras de un CPD" dice "Capacidad de escalar el número de controladoras manteniendo un único Single Name Space entre todas las controladoras de un CPD."

- Se ha suprimido el punto "Volumen Único: El sistema de almacenamiento debe ser capaz de poder crear un único volumen CIFS o NFS, con un único punto de montaje, que utilice todas las controladoras y recursos del sistema, permitiendo crear un único volumen del tamaño de toda la capacidad que pueda gestionar la cabina" para no limitar las posibilidades

- Se ha modificado el punto "Para tolerancia ante fallos, la cabina debe soportar grupos RAID con al menos dos discos de paridad y uno de Spare para los discos pequeños, menores de XTb, y un RAID con tres discos de paridad y uno de Spare para los discos NLSAS grandes, mayores de XTb, y siempre por Hardware a nivel de cabina para cualquier tipo de disco, sea SSD, SAS o NL-SAS.". Ahora dice "Para tolerancia ante fallos, la cabina debe soportar grupos RAID con al menos dos discos de paridad y uno de Spare, y siempre por Hardware a nivel de cabina para cualquier tipo de disco."



Código de verificación : a1e663b9ab084573

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido con la doctrina existente (p.ej.: Resolución 245/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), en el estadio inicial del procedimiento de licitación (incluso una vez abierto el plazo de presentación de ofertas) los pliegos pueden ser modificados o dejados sin efecto por la Administración durante la tramitación del mismo y antes del dictado de la resolución, sin necesidad de proceder a la revisión de oficio, siempre que no se produzca con ello un efecto desfavorable para los derechos o intereses de algún interesado.

De conformidad con lo establecido en el art. 124.1 y 126.1 de la LCSP, según el cual los pliegos *“deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*, y una vez emitido informe favorable por la Secretaría General y la Intervención Provincial, se acuerda:

1.- Rectificar la resolución dictada con fecha 16/02/2023 y aprobar de nuevo el expediente de Contratación arriba referenciado, cuyos datos principales se recogen en el encabezado de la presente Resolución, y siendo comprensiva la misma de:

- La aprobación del gasto por el importe y con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la *“Descripción del Expediente”*.
- La aprobación de la **modificación de los Pliegos** que han de regir en el proceso de licitación, en los términos indicados anteriormente.
- La aprobación del procedimiento de adjudicación, así como el tipo de tramitación del expediente, según lo recogido en la *“Descripción del Expediente”*.

2.- **Reiniciar el plazo de presentación de ofertas**, previa inserción de los anuncios correspondientes.

*Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*



Código de verificación : a1e663b9ab084573